

ello era emanación del supremo derecho de conservación y de defensa, que es al propio tiempo el primordial deber de los Estados; que dondequiera esta cuestión es de mera policía preventiva, que los gobiernos ejercitan administrativamente, por medios rápidos y eficaces. Cité, para comprobarlo, la legislación positiva de casi todos los pueblos cultos, la doctrina científica de los más ilustres expositores, las prácticas uniformes de los gobiernos y las estipulaciones de los tratados públicos. Hice ver cómo el Gobierno inglés, con su tradicional sabiduría, acababa de dar un admirable ejemplo al mundo; cómo el primer Ministro, señor Baldwin, a fin de restablecer la paz interior, había puesto término a la más formidable huelga de la historia, hecho votar contra los sindicatos una ley de excepción, que restringe su actividad política, y promulgar otra que limita el derecho de huelga, lo que le permitió tomar la ofensiva contra la falange comunista; cómo el Gobierno de los Estados Unidos de América, por leyes de los últimos cuatro años, de una severidad extrema, se ha defendido asimismo de iguales peligros; cómo el Gobierno francés, radical socialista, ha asumido una actitud vigorosa de resistencia contra el comunismo y contra la propaganda de guerra civil. Estos hechos recientes y ejemplares, ocurridos en los pueblos más ilustrados y poderosos de la tierra, comprueban, concluí diciendo entonces, la línea que divide en dos falanges la humanidad de nuestros días y la del porvenir: la de los partidarios del orden, que rige y estimula los progresos del mundo, y la de los apóstoles del colectivismo, con la revolución que lo acompaña, que la conduce a la destrucción universal.